

DECLARACIÓN

El **Consejo Argentino para la Libertad Religiosa (CALIR)** observa con preocupación y tristeza las nuevas limitaciones a la libertad religiosa que el Poder Ejecutivo Nacional pretende imponer mediante el DNU 241/2021, que sin haber decretado el estado de sitio ni contar con la necesaria intervención del Congreso, consistente en la prohibición total de “todas las actividades religiosas que se realizan en ámbitos cerrados” en el área metropolitana de Buenos Aires.

Esa prohibición absoluta carece de razonabilidad y de proporcionalidad.

No está dirigida a reuniones masivas sino que abarca incluso acciones individuales, o con escasa cantidad de gente, y sin tomar en cuenta las dimensiones de los templos o lugares de culto que pueden permitir una adecuada distancia sanitaria entre los participantes.

En definitiva, la prohibición denota cuanto menos un gran desconocimiento, y acaso un notable desprecio, de lo que significa la libertad religiosa como derecho fundamental de las personas y las comunidades.

La salud espiritual de las personas es tanto o más importante que la salud física.

Como bien se ha señalado, las actividades religiosas (que incluyen las celebraciones comunitarias, la asistencia individual, la oración, las celebraciones de bautismos, matrimonios y otros actos similares según cada tradición religiosa) no son solamente esenciales, sino vitales.

Las comunidades religiosas han aprendido y son las primeras interesadas en cuidar la salud de sus miembros tomando las precauciones sanitarias pertinentes.

La prohibición de toda actividad, bajo amenaza de sanción penal, constituye una inaceptable violación de derechos humanos fundamentales.

Raúl Scialabba
Presidente

Juan Navarro Floria
Vicepresidente

Abril 16, 2021